



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 582 -2012-A/MDP.

San Martín de Pangoa, 31 de Julio de 2012.

VISTOS:

El Informe N° 109-2012-MDP/UC de fecha 31 de Julio de 2012 de la Unidad de Contabilidad, así como el Informe N° 031-2012-SGA/MDP de la Sub Gerencia de Administración, en los que se detalla la relación de los funcionarios y servidores que recibieron fondos en calidad de **VIATICOS** durante el año 2011 y que a la fecha no han cumplido con la presentación de la correspondiente rendición documentada.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Segundo del Título Preliminar de la Ley No. 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- establece que **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**. La autonomía que la constitución le confiere a las municipalidades reside en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En la misma posición legal el Artículo Octavo del Título Preliminar del cuerpo normativo referido establece que **“los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”**.

Que, el Sistema Nacional de Contabilidad Gubernamental, le encarga a las Oficinas de Contabilidad de los órganos de gobierno, efectuar el registro, procesamiento y realizar el Control Previo de todas las transacciones que realiza la Entidad;

Que, en ese marco, los informes y opiniones de la Oficina de Contabilidad constituyen recomendaciones para una mejor administración de los recursos asignados, en tal sentido corresponde adoptar las medidas correctivas para la rendición y/o restitución de los montos entregados a los funcionarios y servidores durante el año 2011 en calidad de Viáticos y que a la fecha se encuentran pendientes de la correspondiente rendición documentada;

Que, la presente resolución se formaliza sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas, previo el proceso administrativo disciplinario a que haya lugar, y contra quienes resulten responsables, por acción u omisión, sin perjuicio de informar las medidas por la presente resolución a la Contraloría General de la República.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 028-2009-EF los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos, y personal contratado bajo la modalidad de Contrataciones Administrativas de Servicios que perciben viáticos por concepto de comisión de servicio deben presentar su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos y la no rendición constituye responsabilidad administrativa contemplada en el D.L. N° 276 y el D.S. N° 005-90-PCM por inobservancia de normas de función.

Que, el Art. 25 del D.L. N° 276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan, correlativamente el Art. 243 de la Ley N° 27444 establece que tales responsabilidades son autónomas, en ese contexto el objeto de la presente resolución es identificar al responsable, establecer la responsabilidad por el incumplimiento de rendición documentada del viático, no obstante a la ejecución física del mismo, a fin que la Administración Municipal cuente con la documentación para el registro contable de los gastos efectuados y eventualmente la restitución del saldo que hubiere dentro del debido proceso legal.

Por tales consideraciones y en uso de las facultades resolutivas desconcentradas, contando con el mérito del Informe N° 109-2012-MDP/UC de fecha 31 de Julio de 2012 de la Oficina de Contabilidad, así como el Informe N° 031 -2012-SGA/MDP de la Sub Gerencia de Administración referidos a los Viáticos pendientes de rendición que ascienden a la suma de total de S/.20,785.00, conforme se detalla en la presente.

RESUELVE

Artículo Primero.- ESTABLECER responsabilidad administrativa y económica hasta por el monto que se indica a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa de acuerdo al detalle siguiente:

1.- LUIS PICHUCA QUINTIMARI.	4,110.00
2.- JORGE. F. HERHUAY QUINTANA.	6,510.00
3.- ZILDA M. LAMBERTO VILLARUEL.	130.00 <i>viático</i>
4.- MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ.	1,530.00 <i>x</i>
5.- LUIS BENITES ZUÑIGA.	290.00 <i>x</i>
6.- OCHOA CARDENAS ROGER.	260.00 <i>x</i>
7.- MAEL MUNGUIA ORE.	110.00
8.- QUENTASI MAMANI JOSE LUIS.	320.00 <i>(450 viáticos)</i>
9.- HUMBERTO CASIQUE RUIZ.	300.00
10.- ISABEL CARRASCO SOTO.	290.00
11.- MARCO ANTONIO QUISPE ROJAS.	180.00 <i>(240)</i>
12.- LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES.	370.00
13.- GLORIA R. MARTINEZ RAMOS.	300.00
14.- SUSANA E. IGNACIO ARIZAPANA	110.00
15.- FERNANDO MAXIMO LAPA LARA. ✓ 2011	350.00
16.- JORGE ANTONIO ROJAS BAZAN.	685.00
17.- WILIAM H. APOLINARIO ZANABRIA.	750.00
18.- MAXIMO TORRES BOHORQUEZ.	50.00 <i>(340)</i>
19.- ELVIS GRANADOS SOTO. pr ✓ 2011	850.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



20.- ELVIRA PORTOCARRERO DE LA O	2011 ✓	430.00
21.- CHACHI BALTAZAR RAMOS.		130.00
22.- PEDRO. G. ZAPATA CHAVEZ.		300.00
23.- RONALD AGUIRRE BANEQ.		220.00
24.- FREDY NACO CHIRISENTE.	2011 - 220	100.00
25.- JHONY QUISPE RIQUELME.		150.00
26.- RAUL I. BOCANEGRA PEREZ.		120.00
27.- FORTUNATO SALVADOR RAMOS.		120.00
28.- VICTOR QUIROGA AQUINO.		400.00
29.- ROSA MARTA MORI TORRES		130.00 (260)
30.- HEDIBERTO HUACHOS ACOSTA.		220.00
31.- ALEJANDRO V. SALAZAR PAUCAR.		110.00
32.- JOSE CAMACHO BOCANEGRA.	✓	130.00
33.- MARIBEL GUTIERREZ HUARINGA	✓	130.00
34.- JUDITH Z. ACEVEDO GAMARRA.	✓	590.00



Artículo Segundo.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Administración, Unidad de Personal, y la Unidad de Tesorería a efectuar los descuentos y/o retenciones por planillas de remuneraciones de los servidores, funcionarios y dieta de los regidores de la municipalidad detallados en artículo primero de la presente Resolución, hasta por los montos indicados, bajo responsabilidad. En ningún caso el descuento y/o retención deberá superar el 50% de las remuneraciones efectivas y/o dietas, en cuyo caso la recuperación de los fondos se efectuará en los periodos mensuales necesarios hasta su cancelación total de la deuda.

Artículo Tercero.- REMITIR copias de lo actuado a las Comisiones de Procesos Administrativos Permanentes, para el personal permanente y contratado, así como a la especial de funcionarios a fin que, mediante los procesos administrativos que corresponda, dispongan la imposición de las sanciones administrativas disciplinarias por la demora u omisión de la sustentación documentaria de los viáticos otorgados.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados, a la Contraloría General de la Republica y a las instancias encargadas de su ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge F. Heredia Quintana
ALCALDE